



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir el primer informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 2 f) de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). En esta carta se proporciona también la información solicitada en esa resolución sobre las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución llevadas a cabo por las Naciones Unidas desde el 27 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2013.

Introducción

Antes de nada, desearía felicitar a la OPAQ por haber recibido el Premio Nobel de la Paz. Asimismo, quiero rendir tributo al liderazgo del Director General, al profesionalismo y la dedicación del personal de la OPAQ, y a su labor, que ha merecido el Premio Nobel de la Paz de este año.

Quisiera recordar su carta de 11 de octubre de 2013 ([S/2013/603](#)), en que transmitía la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar el establecimiento de la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas, como proponía en mi carta de 7 de octubre de 2013 ([S/2013/591](#)). Me complace confirmar que, el 16 de octubre de 2013, el Director General de la OPAQ y yo mismo establecimos la Misión Conjunta y concertamos un acuerdo complementario sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ para dar aplicación a la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, relativas a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

También el 16 de octubre de 2013, en estrecha consulta con el Director General, nombré Coordinadora Especial a la Sra. Sigrid Kaag, para que encabezara la Misión Conjunta. Estoy convencido de que la sólida cooperación que ya ha caracterizado la labor de la OPAQ y las Naciones Unidas reforzará la función de la Coordinadora Especial y guiará los esfuerzos de nuestras dos organizaciones, en el marco de nuestras funciones y responsabilidades respectivas, para aplicar íntegramente la decisión del Consejo Ejecutivo y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad.



La Coordinadora Especial asumió sus funciones inmediatamente después de ser nombrada y ha asegurado el funcionamiento eficaz y eficiente de la Misión Conjunta hasta la fecha. Tras asistir a una serie de reuniones en la Sede de las Naciones Unidas, se trasladó a la sede de la OPAQ en La Haya para celebrar consultas con el Director General y su personal, junto con otros interesados, los días 19 y 20 de octubre.

El 21 de octubre de 2013 la Coordinadora Especial viajó a la República Árabe Siria para dar inicio a su labor en la base de operaciones de la Misión Conjunta en Damasco. Se reunió allí con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Walid Al-Moualem, el Viceministro de Relaciones Exteriores y Jefe del Comité Nacional para la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, Sr. Faisal Mekdad, y otros homólogos sirios para determinar maneras de concluir las actividades relacionadas con la fase II y tratar de las disposiciones relativas a la destrucción correspondientes a la fase III, que se describe en mi carta de 7 de octubre de 2013. Durante esas deliberaciones, el Gobierno reiteró su apoyo a la Misión Conjunta, su compromiso con el pleno cumplimiento de los requisitos de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad y las decisiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Mientras se encontraba en la República Árabe Siria, el 22 de octubre la Coordinadora Especial visitó una instalación de producción de armas químicas y observó los primeros resultados de las actividades de destrucción.

La Coordinadora Especial viajó a Chipre el 23 de octubre para ocuparse del desarrollo de la zona de concentración y la base de apoyo de la Misión Conjunta y convocó una conferencia de planificación a la que asistieron funcionarios de la OPAQ y las Naciones Unidas. La conferencia de planificación se centró en las actividades de la fase III y en ella se avanzó considerablemente en cuestiones operacionales clave. Los participantes ultimaron el concepto de la misión, un marco para la planificación, un proyecto de plan operacional y diversa documentación de apoyo.

Hasta el momento, la Misión Conjunta, en particular la OPAQ con apoyo de las Naciones Unidas, se ha centrado en aclarar varios elementos de la información presentada por el Gobierno a la OPAQ el 21 de septiembre de 2013, antes de la declaración inicial prevista a más tardar para el 27 de octubre de 2013. La Misión Conjunta ha llevado a cabo actividades de verificación en 37 de las 41 instalaciones sobre las cuales se ha informado. Como indica el Director General de la OPAQ en el informe adjunto, el personal de la Misión Conjunta no ha podido visitar algunos lugares debido a la gran inseguridad allí existente. La Misión Conjunta mantiene en examen permanente la situación de la seguridad en cada uno de esos lugares, en estrecha consulta con las autoridades sirias, con la intención de desplazarse a ellos en cuanto las condiciones lo permitan. La Misión Conjunta ha confirmado la destrucción funcional de la capacidad de producción, mezcla y carga de los tres lugares que ha inspeccionado. En todas estas actividades el Gobierno de la República Árabe Siria ha prestado una cooperación constante y constructiva.

Actividades de las Naciones Unidas

Desde que se aprobó la resolución [2118 \(2013\)](#), las Naciones Unidas han trabajado primero para desplegar el equipo de avanzada de la OPAQ-Naciones Unidas y prestarle apoyo, y posteriormente para poner en marcha la Misión Conjunta. Con tal fin, y guiadas por los principios de la estrategia global de la

Organización de apoyo a las actividades sobre el terreno, las Naciones Unidas han desplegado con rapidez una serie de personal, bienes y capacidades a la República Árabe Siria y Chipre. Para lograrlo, las Naciones Unidas han recurrido a recursos de otras misiones de la región y de la Sede, con una asignación flexible de personal, bienes y capacidades. Como indiqué en mi carta de 7 de octubre de 2013, me propongo hacer pleno uso de las facultades que se me han conferido para asegurar el cumplimiento oportuno del mandato de la Misión de manera segura. El costo de estas actividades y despliegues de las Naciones Unidas se sufragará con cargo al presupuesto de la Misión Conjunta y no irá en detrimento de los recursos financieros de otras misiones.

Actualmente en el Misión Conjunta trabajan 26 expertos de la OPAQ y 50 miembros del personal de las Naciones Unidas, incluido personal nacional. Estas cifras varían constantemente, en función de las necesidades operacionales. Además, algunas de las funciones de apoyo que desempeñan las Naciones Unidas se atienden mediante aumentos sustanciales transitorios del despliegue de personal de las Naciones Unidas, que aporta capacidad a corto plazo esencial para la puesta en marcha de la Misión Conjunta pero solamente necesaria durante un período breve, y forma parte temporalmente del personal de la Misión Conjunta.

Durante el período que se examina, las Naciones Unidas han trabajado para desarrollar la capacidad operacional de la Misión Conjunta en toda una serie de ámbitos. Las Naciones Unidas han establecido locales de oficinas y alojamiento para el personal de la Misión, han desplegado 22 vehículos blindados con el apoyo de donantes, un camión cisterna para combustible diésel y una ambulancia blindada. También prestan apoyo logístico, administrativo y de información pública, así como asistencia médica, con un médico y un enfermero de las Naciones Unidas que trabajan en cooperación con el personal paramédico de la OPAQ. Asimismo, han suministrado botiquines de emergencia destinados a los locales de oficinas y los vehículos, junto con capacitación programada conexas, y una serie de equipo de protección contra productos químicos. La Misión ha establecido una red de comunicaciones estratégicas mediante enlaces a través de otras misiones de las Naciones Unidas en la región, estableciendo una estación de base de VHF y proporcionando computadoras y teléfonos móviles y por satélite. Las Naciones Unidas han atendido las necesidades relacionadas con el Sistema de Información Geográfica de la Misión Conjunta, incluido el equipo conexo. Por último, las Naciones Unidas han desempeñado una función fundamental para la labor de contacto con los asociados sirios, internacionales y locales.

La seguridad de todo el personal de la Misión Conjunta es una de las principales preocupaciones para mí y para la Coordinadora Especial. Las condiciones de seguridad reinantes en la República Árabe Siria siguen siendo difíciles e imprevisibles. La seguridad del personal de la OPAQ y las Naciones Unidas es en última instancia responsabilidad del Gobierno de la República Árabe Siria, pero la Misión Conjunta ha asumido una función proactiva evaluando el contexto desde el punto de vista de la seguridad, colaborando con el Gobierno anfitrión para establecer las disposiciones de seguridad necesarias, asesorando en la realización de operaciones y prestando apoyo al respecto. Las Naciones Unidas mantienen el enlace con el Gobierno y con grupos locales en relación con el acceso a los lugares clave. Los grupos de la oposición desempeñan una función central en la labor de velar por la seguridad de la Misión y el acceso a los lugares en que puedan tener influencia. Una de las principales medidas de mitigación del riesgo

empleadas por la Misión Conjunta consiste en enviar a la República Árabe Siria solamente al personal que tenga que estar en el país para desempeñar su función, y en mantener al personal en el país tan solo el tiempo en que su presencia sea necesaria operacionalmente. A este respecto, la zona de concentración y la base de apoyo de la Misión Conjunta en Chipre desempeñarán una función cada vez más importante a medida que se despliegue personal allí en apoyo de la Misión, pero también en tanto el personal se desplace entre Damasco y Chipre.

También con el objeto de establecer la Misión y de conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que este exhortó al Gobierno de la República Árabe Siria a concertar acuerdos sobre modalidades con las Naciones Unidas y la OPAQ, el 16 de octubre de 2013 ambas Organizaciones propusieron conjuntamente un proyecto de acuerdo tripartido sobre el estatuto de la Misión al Gobierno de la República Árabe Siria, con miras a consensuar el acuerdo antes del 1 de noviembre de 2013.

Las Naciones Unidas y la OPAQ finalizaron también un intercambio tripartito de cartas con el Gobierno de Chipre en relación con la zona de concentración y la base de apoyo de la Misión Conjunta. También se ha dispuesto lo necesario en el Líbano para facilitar el tránsito de personal y equipo de la Misión Conjunta. Las Naciones Unidas y la OPAQ agradecen el apoyo de ambos Gobiernos.

El mismo día en que se inició oficialmente la Misión Conjunta, el 16 de octubre de 2013, las Naciones Unidas y la OPAQ establecieron fondos fiduciarios para apoyar nuestras respectivas contribuciones a esta Misión. Ha habido donantes interesados en ambos fondos y continúan las conversaciones con diversos países en relación con las contribuciones al fondo fiduciario de las Naciones Unidas.

Actividades de la fase III

Es evidente que la Misión Conjunta, especialmente la OPAQ, tiene una función fundamental en la verificación de las actividades de la República Árabe Siria respecto de la destrucción de su programa de armas químicas. Menos evidente, pero fundamental para la labor de la Misión Conjunta, es el nivel de apoyo directo que se esperará que preste la Misión a las autoridades sirias en su planificación u operaciones propios. Es necesario continuar llevando a cabo consultas y exámenes sobre la función de la Misión Conjunta, de haberla, en la realización de las operaciones efectivas, por ejemplo, en el embalaje, transporte seguro y posible traslado fuera de la República Árabe Siria de los agentes químicos. La Misión Conjunta está preparada para contribuir a la destrucción del programa de armas químicas de la República Árabe Siria de la manera más eficaz posible, de conformidad con la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución del Consejo de Seguridad. He solicitado a la Coordinadora Especial que, con la orientación proporcionada por el Director General de la OPAQ y por mí mismo, concluya rápidamente las consultas necesarias con las autoridades sirias y los interesados pertinentes a fin de alcanzar un entendimiento común sobre la función operacional que corresponde a la República Árabe Siria, la Misión Conjunta y posiblemente los Estados Miembros. Esta es una tarea urgente para que el Gobierno de la República Árabe Siria y la Misión Conjunta logren cumplir los plazos previstos trabajando en colaboración.

En el marco de estas actividades, la Misión Conjunta determinará los ámbitos en que podría necesitarse el apoyo de los Estados Miembros u otras organizaciones. Agradezco los ofrecimientos de asistencia para esta Misión realizados hasta el momento a la OPAQ y las Naciones Unidas. La Misión Conjunta ya ha recibido un apoyo valioso del Canadá, los Estados Unidos, los Países Bajos, el Reino Unido y la Unión Europea. Este apoyo ha comprendido vehículos blindados esenciales para las actividades operacionales de la Misión Conjunta y una capacidad de transporte aéreo para el personal, incluida la Coordinadora Especial, y el material, que abarca los vehículos blindados, así como el suministro de información geográfica. Además, Suecia ha convenido en poner una aeronave a disposición de la Misión Conjunta por un período inicial de dos meses. La aeronave tendrá su base en Chipre y se utilizará principalmente para transportar personal entre Chipre y Beirut, desde donde se trasladará a Damasco.

Uno de los posibles ámbitos de apoyo a la labor de la Misión Conjunta es el que puede resultar necesario o beneficioso para las autoridades sirias en la realización de sus actividades vinculadas a la destrucción del programa de armas químicas. Las autoridades sirias han elaborado un plan inicial de seguridad para el transporte de materiales asociados al programa de armas químicas dentro del país. La Misión Conjunta y el Gobierno seguirán examinando ese plan. Además, la República Árabe Siria tiene la obligación de presentar a la OPAQ su plan para la destrucción antes del 27 de octubre de 2013. El Consejo Ejecutivo de la OPAQ examinará el plan y adoptará una decisión para el 15 de noviembre de 2013, en la que se detallarán las necesidades para la eliminación completa de todo el material y el equipo relacionado con las armas químicas. La Coordinadora Especial colaborará estrechamente con la sede de la OPAQ, las autoridades sirias y los Estados Miembros interesados para garantizar la sincronización de las medidas de planificación conexas.

La República Árabe Siria sigue siendo la responsable de la destrucción de su programa de armas químicas y ha entregado una copia de una carta dirigida al Director General de la OPAQ por el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, en que se incluía una lista de necesidades para la aplicación del plan de seguridad. La larga lista incluía temas vinculados al transporte, embalaje y manipulación de materiales, comunicaciones, seguridad, generación de energía y apoyo al personal. La Misión Conjunta está analizando la lista. Las Naciones Unidas, quizás utilizando el fondo fiduciario que he creado para esta operación, examinará la posibilidad de satisfacer algunas de las solicitudes de apoyo validadas mediante el suministro directo de asistencia o el préstamo condicional de material de asistencia al Gobierno o mediante su propia participación operacional, por conducto de la Misión Conjunta. Parte del apoyo solicitado por el Gobierno de la República Árabe Siria podría utilizarse para fines legítimos vinculados a la destrucción del programa de armas químicas y tener, al mismo tiempo, aplicaciones militares prácticas. Las Naciones Unidas no adquirirán ni proporcionarán de otro modo al Gobierno este tipo de material de uso doble. Toda asistencia que proporcionen las Naciones Unidas estará sujeta a condiciones estrictas a fin de garantizar que se use únicamente para los fines previstos.

La Coordinadora Especial celebrará consultas con las autoridades sirias, la sede de la OPAQ y la Sede de las Naciones Unidas, según corresponda, para elaborar a la mayor brevedad posible una lista de posibles necesidades de apoyo a la

República Árabe Siria y otra para la Misión Conjunta, que transmitirá a los Estados Miembros interesados en cuanto esté disponible.

Como parte de sus actividades de planificación, la Misión Conjunta, con el apoyo de la Subdivisión de Salud y Seguridad de la OPAQ y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ha elaborado un análisis inicial sobre la protección del medio ambiente y la salud y la seguridad. Ambas partes están preparadas para proporcionar una asistencia adicional una vez que se cuente con más detalles sobre el plan operacional general de la Misión Conjunta. Las Naciones Unidas también están en contacto con la Organización Mundial de la Salud en relación con las posibles consecuencias para la salud pública de las actividades vinculadas a la destrucción del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Conclusión

El Consejo de Seguridad demostró la importancia de eliminar el programa de armas químicas de la República Árabe Siria al aprobar por unanimidad la resolución [2118 \(2013\)](#). El Director General de la OPAQ y yo, junto con nuestro personal, hemos adoptado medidas en relación con este mandato, con el objetivo actual de asegurar el avance oportuno en beneficio del pueblo sirio y de la paz y la seguridad regionales e internacionales. La OPAQ y las Naciones Unidas han logrado, en el breve período abarcado por este informe, establecer una Misión plenamente funcional capaz de enfrentar las difíciles tareas y de trabajar en un entorno peligroso e inestable.

Las decisiones adoptadas por ambos Consejos asignaron la debida prioridad operacional a la inutilización de la capacidad de producir armas químicas a partir de sus componentes individuales en la República Árabe Siria. En consecuencia, desde el despliegue inicial de un equipo de avanzada conjunto hace menos de un mes, la OPAQ, con el apoyo de las Naciones Unidas, ha verificado la destrucción de equipo crítico en las instalaciones de producción, mezcla y carga de armas químicas. Está previsto que se concluya la destrucción funcional de la capacidad declarada de la República Árabe Siria de producir armas químicas, conforme a los planes establecidos, para el 1 de noviembre de 2013, solo 34 días después de la aprobación de la resolución [2118 \(2013\)](#), con la posible excepción de dos sitios a los que no pudo accederse por motivos de seguridad. Se continuará intentando verificar la labor de destrucción en esos sitios.

Permítaseme reiterar que la destrucción de todas las instalaciones, existencias y materiales relacionados con las armas químicas es responsabilidad del Gobierno sirio. Ni la OPAQ ni las Naciones Unidas tienen el mandato de realizar actividades de destrucción. Primero y principalmente, el éxito de esta Misión Conjunta dependerá del compromiso sostenido de las autoridades sirias de cumplir las obligaciones que les competen en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución del Consejo de Seguridad. Sin un compromiso sostenido y genuino de las autoridades sirias, la Misión Conjunta no podrá cumplir sus objetivos.

Deseo también poner de relieve que la Misión Conjunta está llevando a cabo su labor en un entorno extremadamente peligroso, inestable e imprevisible. Eso afecta su capacidad de llevar a cabo su trabajo, que es de carácter altamente técnico, y debemos seguir velando por hacer todo lo que podamos por prestar apoyo a los hombres y mujeres de la OPAQ y las Naciones Unidas que han trabajado tanto y tan

bien juntos para dar estos primeros pasos. Sin embargo, estamos lejos de terminar la labor y queda mucho trabajo importante por hacer. Las Naciones Unidas seguirán colaborando con la OPAQ, y por conducto de la Misión Conjunta, para aplicar lo dispuesto en la resolución [2118 \(2013\)](#) en su totalidad.

Le agradecería que señalara en forma urgente esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Carta de fecha 25 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/Dec.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 23 de octubre de 2013.

(Firmado) Ahmet Üzümcü

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. En su trigésima tercera reunión, celebrada el 27 de septiembre de 2013, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) adoptó una decisión titulada “Destrucción de las armas químicas sirias” (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013). Posteriormente, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó ese mismo día la resolución [2118 \(2013\)](#), que hizo suya la decisión del Consejo. En dicha resolución, entre otras cosas, se acoge con beneplácito la decisión del Consejo, se solicita al Director General y al Secretario General que cooperen estrechamente en la aplicación de la decisión del Consejo y se solicita también al Director General que informe al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En el apartado f) del párrafo 2 de su decisión, el Consejo pidió a la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”), que “informe al Consejo todos los meses sobre la aplicación de la presente decisión, en particular, sobre los progresos logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de esta decisión y de la Convención, las actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria y sus necesidades de recursos complementarios, en particular técnicos y de personal.” En el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió “examinar periódicamente la aplicación en la República Árabe Siria de la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ de 27 de septiembre de 2013 y de la presente resolución” y solicitó al Director General que “informe al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General”.

3. Este primer informe mensual abarca el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 22 de octubre de 2013. La Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) entró en vigor para la República Árabe Siria el 14 de octubre de 2013.

Progresos logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de la decisión EC-M-33/DEC.1

4. A continuación se describen los progresos logrados por la República Árabe Siria, durante el periodo de que se informa, en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo:

a) De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 de la decisión del Consejo, el 4 de octubre de 2013 la República Árabe Siria presentó información adicional para complementar la aportada el 19 de septiembre de 2013, acerca de las armas químicas y otras capacidades pertinentes que son de su propiedad o están en su posesión, o están bajo su jurisdicción o control. Se proporcionó toda la información establecida en los incisos i) a iii) del apartado a) del párrafo 1 de la decisión del Consejo. A tenor del apartado a) del párrafo 2 de la decisión del Consejo, la Secretaría proporcionó esta información complementaria a todos los Estados Partes, en un plazo de cinco días después de su recepción. La República

Árabe Siria también ha proporcionado a la Secretaría información adicional, entre otras cosas: los inventarios de las instalaciones de almacenamiento de armas químicas (IAAQ) (municiones, agentes químicos y precursores); los diagramas de los polígonos donde se encuentran las IAAQ, incluidos los edificios y su estado actual; la información relativa a los componentes de las armas binarias; los diagramas de los polígonos y los diagramas de los procesos correspondientes a algunas instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ); la información sobre la naturaleza de las actividades que se realizan y el estado actual de los edificios y el equipo de las IPAQ, incluidas las instalaciones de carga y mezcla (tanto fijas como móviles); la información sobre la naturaleza de las actividades realizadas en las instalaciones de investigación y desarrollo; y la información sobre el complejo de pruebas y evaluación. En total, la República Árabe Siria ha presentado información sobre 41 instalaciones¹ en 23 complejos (18 IPAQ, incluidas las instalaciones de carga, 12 IAAQ, ocho unidades móviles de carga y tres instalaciones relacionadas con las armas químicas), aproximadamente 1.000 toneladas métricas de armas químicas de la categoría 1 (en su mayoría precursores de armas químicas binarias), aproximadamente 290 toneladas métricas de armas químicas de la categoría 2 y aproximadamente 1.230 municiones químicas sin carga. Además, las autoridades sirias han informado de que han encontrado dos bombonas que no les pertenecen, que se cree contienen armas químicas.

b) De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la decisión del Consejo, la República Árabe Siria presentará la declaración inicial prevista en el artículo III de la Convención a más tardar 30 días después de la adopción de la decisión del Consejo, es decir, no más tarde del 27 de octubre de 2013. La Secretaría sigue prestando asistencia a las autoridades sirias para que elaboren la declaración inicial, que según lo previsto se presentará antes del plazo mencionado.

c) De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 de la decisión del Consejo, la República Árabe Siria debe concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionado con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. La Secretaría está trabajando con las autoridades sirias con objeto de elaborar el plan general para la destrucción de las armas químicas y las IPAQ sirias, que debe incluirse en la declaración inicial prevista en el artículo III de la Convención no más tarde del 27 de octubre. En este sentido, en la fecha límite del presente informe, la República Árabe Siria había destruido 12 elementos de armas químicas de la categoría 3 (municiones sin carga).

d) De conformidad con el apartado d) del párrafo 1 de la decisión del Consejo, la República Árabe Siria debe concluir lo antes posible, y en ningún caso después del 1 de noviembre de 2013, la destrucción funcional (inutilización o inhabilitación) del equipo de producción y de mezcla y carga de armas químicas. En este sentido, en la fecha límite del presente informe, la República Árabe Siria había destruido funcionalmente elementos del equipo esencial de producción y de mezcla y carga de armas químicas en 20 de las 26 IPAQ (incluidas las instalaciones de

¹ Tras la recepción, el 23 de octubre de 2013, de la declaración inicial establecida en el artículo III, se ha enmendado el número de las instalaciones declaradas, pasando en total a 41. Una de las IPAQ se contó involuntariamente dos veces en la información presentada el 19 de septiembre, al tiempo que se halló que una de las IAAQ estaba completamente vacía, por lo que no es declarable como IAAQ.

mezcla y carga). Según lo previsto, todo el equipo que corresponde se habrá destruido funcionalmente el 1 de noviembre de 2013.

e) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 de la decisión del Consejo y con el párrafo 7 de la resolución [2118 \(2013\)](#), la República Árabe Siria debe cooperar plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Las autoridades sirias han brindado la cooperación necesaria al grupo de la OPAQ para que lleve a cabo sus actividades durante el periodo de que se informa.

f) De conformidad con el apartado f) del párrafo 1 de la decisión del Consejo, la República Árabe Siria debe designar a un funcionario como contacto principal de la Secretaría y otorgarle la autoridad necesaria para garantizar que la decisión se aplique plenamente. Mediante carta de fecha 4 de octubre de 2013, las autoridades sirias informaron a la Secretaría de que se había establecido la Autoridad Nacional Siria en el Ministerio de Relaciones Exteriores y se había designado a un funcionario, que tiene rango de viceministro, como contacto principal.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

5. De conformidad con el apartado b) del párrafo 2 de la decisión del Consejo y con el párrafo 8 de la resolución [2118 \(2013\)](#), el 1 de octubre de 2013 la Secretaría, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, destacó inmediatamente un grupo de 19 personas en la República Árabe Siria. Previa petición de las autoridades sirias, algunos miembros del grupo realizaron una visita de asistencia técnica. El 10 de octubre de 2013, llegó más personal a Damasco. Los objetivos principales de este destacamento inicial eran:

- a) Evaluar la información presentada por la República Árabe Siria con arreglo al apartado a) del párrafo 1 de la decisión del Consejo;
- b) Elaborar el programa de actividades; y
- c) Verificar la destrucción de los elementos esenciales del equipo de producción de armas químicas.

6. Se han celebrado varias reuniones con funcionarios del Gobierno sirio, entre ellos, con la persona de contacto principal a que se hace referencia en el apartado f) del párrafo 4 anterior. Dichas reuniones han servido para garantizar la participación de las autoridades competentes sirias, con objeto de favorecer el entendimiento por la República Árabe Siria de sus obligaciones, contraídas en virtud de la decisión del Consejo y de la resolución [2118 \(2013\)](#); explicar las necesidades operacionales relacionadas con la información y los conocimientos técnicos que deben tener las autoridades y los expertos sirios competentes; aclarar la información presentada por la República Árabe Siria a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 4 anterior; y elaborar los planes para inspeccionar las instalaciones que figuran en esa información, con arreglo al apartado c) del párrafo 2 de la decisión del Consejo.

7. Se han celebrado otras reuniones en La Haya entre el personal de la Secretaría y los representantes correspondientes de la República Árabe Siria. El propósito de esas reuniones era prestar asistencia a las autoridades sirias para la elaboración de la declaración inicial y el plan general para la destrucción, según lo dispuesto en el

artículo III de la Convención. Asimismo, el Director General se ha reunido con altos funcionarios sirios en La Haya.

8. De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 de la decisión del Consejo, durante el periodo de que se informa, el personal de la Secretaría realizó inspecciones en 37 de las 41 instalaciones sobre las que la República Árabe Siria había presentado información a la Secretaría. En la fecha límite del presente informe, la información proporcionada por la República Árabe Siria acerca de las instalaciones mencionadas se había corroborado con las conclusiones de las inspecciones. El personal de la Secretaría sigue llevando a cabo actividades destinadas a evaluar la información presentada por la República Árabe Siria. Se calcula que, habida cuenta del ritmo actual de los avances y con sujeción a que se resuelvan las restricciones de seguridad que hay actualmente en el país, el personal de la Secretaría debe poder concluir todas las inspecciones realizadas con arreglo al apartado c) del párrafo 2 de la decisión del Consejo dentro del plazo estipulado en la misma. Una pequeña cantidad de los complejos que quedan por inspeccionar plantean problemas particulares de seguridad. Las inspecciones de estos complejos se someten a las evaluaciones periódicas de los riesgos que efectúa el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, con las aportaciones de las autoridades sirias. Se considera que en la actualidad son demasiado peligrosos para que se visiten.

9. Durante las inspecciones, y teniendo en cuenta los plazos que se recogen en la decisión del Consejo, el personal de la Secretaría también ha supervisado la destrucción funcional de elementos del equipo esencial de producción y de mezcla y carga de armas químicas, como figura en el apartado d) del párrafo 4 anterior.

10. Asimismo, durante las inspecciones, el personal de la Secretaría ha supervisado la destrucción de armas químicas de la categoría 3, como figura en el apartado c) del párrafo 4 anterior.

11. La República Árabe Siria solicitó a la OPAQ asistencia en relación con la adquisición de equipo suficiente para concluir, dentro del estricto plazo establecido, la destrucción funcional del equipo esencial de producción y de mezcla y carga de armas químicas. El personal de la Secretaría y de las Naciones Unidas ha facilitado la adquisición de dicho equipo.

12. Tras el Acuerdo Marco entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, estos dos Estados Partes se han ofrecido a prestar asistencia a la Secretaría en relación con las opciones posibles para la destrucción de las armas químicas sirias y de las instalaciones de producción y de mezcla y carga de armas químicas. La Secretaría ha facilitado los debates oficiosos en la sede de la OPAQ, a fin de elaborar los conceptos y las opciones para la destrucción de las armas químicas sirias y del equipo correspondiente, con la participación de funcionarios sirios. A partir de estos debates, la Secretaría ha ofrecido a la República Árabe Siria asesoramiento sobre los métodos para la destrucción funcional de los elementos esenciales del equipo de producción y de mezcla y carga de armas químicas, así como sobre la asignación de prioridades para las instalaciones.

13. Además, un Grupo de Planificación de las Operaciones (GPO) ofrecerá asesoramiento en relación con los aspectos de las operaciones y la logística relativos a la destrucción de las armas químicas sirias. El GPO prestará asesoramiento para determinar las necesidades de posibles contribuciones en especie de los Estados Partes. El GPO está integrado por personal de la OPAQ y de las Naciones Unidas,

así como expertos nacionales aportados por los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo.

Recursos suplementarios

14. El 16 de octubre de 2013, la Secretaría hizo un llamamiento para que se realicen contribuciones voluntarias destinadas a la destrucción de las armas químicas sirias (S/1132/2013, de fecha 16 de octubre de 2013). Como se expone en la nota, la Secretaría ha establecido un Fondo Fiduciario para que se aporten fondos destinados a facilitar las actividades técnicas de la OPAQ de apoyo a la verificación de la destrucción de las armas químicas sirias. Las Naciones Unidas han establecido, en coordinación con la OPAQ, un Fondo Fiduciario dedicado a apoyar los esfuerzos para la destrucción de las armas químicas sirias de conformidad con la resolución 2118 (2013). En la fecha límite del presente informe, el Fondo Fiduciario de la OPAQ tenía un saldo de 4 millones de euros, tras haber recibido contribuciones de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y Suiza. Otros cuatro Estados Partes se habían comprometido a contribuir con una cantidad adicional de 2,7 millones de euros. El Director General desea expresar su agradecimiento a los Estados Partes que ya han realizado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, o se han comprometido a ello.

15. La Secretaría ha considerado que los recursos de personal existentes son suficientes para las operaciones que habrán de llevarse a cabo en octubre y noviembre de 2013. El Director General ha contratado a dos antiguos miembros del personal mediante acuerdos de prestación de servicios especiales. Utilizando fondos del Programa y Presupuesto ordinario para 2013 y contribuciones hechas al Fondo Fiduciario descrito en el párrafo 14 anterior, la Secretaría ha adquirido diversos elementos de equipo calificados como necesarios para las operaciones en la República Árabe Siria. Cuando se requieran recursos técnicos o de personal, la Secretaría informará a los Estados Partes al respecto. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a los Estados Partes que ya han prestado apoyo, a saber, Alemania, Italia y los Países Bajos, con el transporte aéreo para los grupos destacados; el Servicio Europeo de Acción Exterior, algunos Estados Miembros de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, proporcionando vehículos blindados; y el Canadá, proporcionando transporte aéreo para los vehículos suministrados por los Estados Unidos de América.

Establecimiento de la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en Siria

16. Desde que el 1 de octubre de 2013 se destacó al personal de la OPAQ en la República Árabe Siria, las Naciones Unidas han proporcionado apoyo para la seguridad física y general, así como apoyo logístico, médico y administrativo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2118 (2013).

17. El 16 de octubre de 2013, La OPAQ y las Naciones Unidas establecieron la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en Siria (JMIS), que se describe en la carta presentada el 7 de octubre de 2013 por el Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el Director General, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. También el 16 de octubre de 2013, el Director General y el Secretario General de las Naciones Unidas firmaron el “Acuerdo Suplementario relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ para aplicar la

decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la eliminación de las armas químicas sirias”. El Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el Director General, nombró a la Sra. Sigrid Kaag Coordinadora Especial de la JMIS para que se encargara de la coordinación global de la Misión Conjunta. El 19 de octubre de 2013, la Sra. Kaag visitó la OPAQ para reunirse con el Director General y otros oficiales de la Secretaría. La OPAQ y las Naciones Unidas han entablado negociaciones con la República Árabe Siria acerca de un acuerdo sobre el estatuto de la Misión en relación con la JMIS.
